



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2023-GRA/CR.

Huaraz, 24 de agosto de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 24 de agosto de 2023, en atención a la CONVOCATORIA N° 10-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 14 de agosto de 2023 y la REPROGRAMACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10-2023, de fecha 15 de agosto de 2023; la Solicitud con Registro de Expediente N° 1565418, de fecha 24 de agosto de 2023, del Consejero EDGAR JEISER LOPEZ ROSALES, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Pallasca, el Oficio N° 1444-2023-GRA/SG, de fecha 24 de agosto de 2023, de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en sus artículos 11° y 13° disponen que el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establezcan en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"* y en su artículo 15° sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)";* dispositivo legal, concordante, con el artículo 13° y el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias;

Que, en esa línea el literal c) del artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, de la función de representación de los Consejeros Regionales señala: *"Los consejeros(as) regionales representan a la Región y a sus respectivas provincias, transmitiendo sus necesidades orientándoles a la elaboración de políticas públicas regionales, procesándolas a través de la vía que establezcan las normas legales vigentes";* asimismo, el literal b) del artículo 23° de los deberes y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales establece: *"Estar en contacto directo y permanente con los pueblos de su Provincia en ejercicio de su función de representación; cada Consejero informará en cada Sesión Ordinaria por escrito y/o Verbal al Consejo Regional sobre su trabajo";*

Que, en ese marco, el Consejero Edgar Jelser López Rosales, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Pallasca, presenta a través de Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional de Ancash, la Solicitud con Registro de Expediente N° 1565418 - 2575507, de fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual solicita justificación de inasistencia, y entre su fundamento de su petición señala lo siguiente: *"(...) por motivos de participar en la 5ta reunión de Alcaldes, autoridades y dirigentes de la sociedad civil en la Ciudad de Cabana el 24 de agosto del año en curso, no podrá asistir a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash establecida para el día jueves 24 de agosto del presente año, según la CONVOCATORIA N° 010-2023-SE-GRA-CR/CD; por lo que solicito la correspondiente justificación de mi inasistencia para evitar la infracción al Reglamento Interno del Consejo Regional (artículo 41, numeral 7). (...)";*





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el Oficio N° 1444-2023-GRA/SG, de fecha 24 de agosto de 2023, el Secretario General de esta Entidad, traslada al Consejo Regional de Ancash, el Expediente N° 1565418 - 2575507, de fecha 24 de agosto de 2023 presentada por el Consejero Edgar Jaiser López Rosales, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Pallasca, para su atención pertinente;

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, en tanto que en su artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; asimismo, en su artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, en ese contexto es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)" y que es concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día **jueves 24 de agosto del año en curso**, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del Oficio N° 1444-2023-GRA/SG, de fecha 24 de agosto de 2023 y la Solicitud del Consejero Edgar Jaiser López Rosales, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, signado con Registro de Expediente N° 1565418, de fecha 24 de agosto de 2023; acto seguido, el Consejero Delegado somete a votación a mano alzada la mencionada solicitud de justificación de inasistencia, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACION DE INASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA** programada para el día **jueves 24 de agosto de 2023**, presentado por el Consejero **EDGAR JEISER LÓPEZ ROSALES**, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Pallasca, en atención a la Solicitud con Registro de Expediente N° 1565418, de fecha 24 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Walter Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO